



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 80-2024-MPVH/OPP-RTC, de fecha 13 de febrero de 2024, remite informe solicitando aprobación del Plan Operativo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril de 2014, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI), es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional; dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades para un periodo terminado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Así mismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema del Presupuesto Público;

Que, el literal d) del numeral 7.2. del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PDC, "Directiva para la actualización del Plan Estratégicos de Desarrollo Nacional" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establece que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales – PEI y en Planes Operativos Institucionales – POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PDC, el Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Guía para el planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) que permite implementar la estrategia del PEI, así como que la programación Multianual del POI, se denomina POI, Multianual y la programación del Primer año del POI, Multianual se reduce en el POI a ejecutar en el primer año que se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, el numeral 6.2. de la precitada “Guía para el Planeamiento Institucional”, señala, respecto al POI Anual consistente con el PIA, que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida la asignación del presupuesto total de la entidad, que para ello, luego que el congreso de la Republica aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI, Multianual tenga consistencia con el PIA, y a partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Físico y Financiera de las actividades operativos e inversiones priorizados en forma mensual, de esta manera la entidad contara con un POI anual para iniciar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 80-2024-MPVH/OPP-RTC, de fecha 13 de febrero de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal – 2024;

Que, estando precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la presente Resolución, a la oficina de Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026